



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 070-2011-CR/GRL



Huacho, 14 de setiembre del 2011.

VISTO: La Carta N° 027-2011-AEVV-CRPC-GRL, del señor Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villareal, quien solicita se invite al señor Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Social y las dos consultoras, con respecto al esclarecimiento sobre la exoneración del proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los niveles de Primaria y Secundaria de EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima”.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de agosto del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la Carta N° 027-2011-AEVV-CRPC-GRL, del señor Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villareal, quien solicita se invite al señor Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Social y las dos consultoras, con respecto al esclarecimiento sobre la exoneración del proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los niveles de Primaria y Secundaria de EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima” con el sustento del señor Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villareal, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2011-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, solicitado mediante la carta N° 027-2011-AEVV-CRPC-GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Castillo
LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA